

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

Se publica este periódico oficial los Lunes. Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Redaccion calle de la Canóniga Vieja número 6 al precio da 300 rs. por un año, 60 par seis meses, y 35 al trimestre. Cada ejemplar dos reales. Es de cuenta del cultor el pago del timbre y distribución a domicilio. Los anuncios a 60 centimos cada linea para fos suscritores y 4 real para los que no fo seun.

ARTICULO DE OFICIO.

Del Gobierno de la Provincia.

Concluye la lista de los electores que han tomado, parte en la volación para Diputados à Cortos, inserta en el número anterior.

Distrito electoral de Astorga.

4. Section = Cartina, Requeso y Corus,

Listo de los electores que han tomado parte en la votación de este dia.

D. Fernando Garcia. Manuel Magoz. Gregorio Perez. Andrés Fernandez, Felipe Cabeza. Paulino Rocciguez. Nicolus Aguado. Francisco Blanco. Domingo Fernandez. Tomás Suarcz. Eusebio Perez. Pablo Fernandez. Tomás Rodriguez, Antonio Perez. Molehor Nistal Esteban Gonzalez, Antonio Nistal. Joaquin Garcia. Clemente Paz. Joequín Paz. Luis Carro. Angel Machada. Manuel Conzolez. Julian Alvarez. Pedro Gomez. Ililario Garcia. Isidoro Florez. Pascual Gercia. Tomós Aivarez. Rafael Fernandez. Juan Fernandez. Marcos Alvarez. Gregorio Fernandez. Tomás Garcia. Pedro Fernandez. Francisco Garcia. Angel Garcia. Tomás Villanueva. Juan Fernandez. Francisco Antonio Canseco. Santiago Alvarez. Miguel Fraile. Miguel Garcia. Ignacio Fraile. Mannel Cabeza. José Vito Garcia, pútroco. Santiago Perez. Manuel Perez. Baltasár Perez, Joaquin Perez.

Josephin Carro, Josephin Criado, Martin Perez, Maunel Gullego, Antonio Prioto, Miguel Ferrero, Juan Garcia, José Gigado, Lorenzo Vega, Francisco Perez, Manuel Ferrero, Juan Prieto,

Resumen.

Total...... 62

Asi resulto de la operacion practicada en este dia y de caya exactitud certificamos en Requejo y Corús 2B de Marzo de 1857.—El Presidente, Valentin Garcia; Secretarios escrutadores, José Vito Garcia, Poblo Fernandez, Isidoro Fiorez Villamil, Miguel Firle.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

D. Bernardino Botas. Miguel Criado. Francisco Fernandez. Bartolomé Fernandez. José Garcia.

> Lorenzo Ferrero, Luis Gonzalez. Tomás García.

> > Resumen.

D. Cabriel Bathuena..... 8

Requejo 26 de Marzo do 1857.—El Presidente, Valentin Carcia; Secretarios escrutadores, Isidoro Fiorez Villamil, Miguel Fizle, Pablo Fernandez, José Vito Garcia.

NÚM. 180.

CENSO DE POBLACION.

Por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros se mo hace entre otras con fecha 7 del que rigo las prevenciones siguientes:

1. En el cuadro último de los estados mámeros 1.º, 3.º y 4.º, donde se hace la clasificación de hobitantes por profesiones y oficios, se apuntarán los emplendos jabilados, en la misma casilla que los cesantes, así como en la de los profesores de todas clases se incluirán los abogados, los médicos, cirujanos, veleri-

navios, boticarios, los arquitedos, los agrimensores, y canatos ejerzan profesiones con titulo adquirido en virtual de estudios universitarios 6 especiales.

2. Se reputara como vecimi al cabera de casa para entregarle la rédula de inscripcioni sea casaquiera el número y estado de individues de la familia remida bajo un treha. Tambien son vecinos los que viven solos, y cada uno de los consertes que por no hacer vida comun habitusen casa distinta.

3.° En la clasificación de los hobitantes par profesiones y oficios en los estados números 1.°, 3.° y 4.°, se computarán los individuos por sus ocapacienes, sin hacer mérito de las persuaos no ocupadas. Por consectencia, si en una familia és el calicar de casa quien la mantiene, no representará mas que un individuo segun seu sa profesion. Si en una misma familia bajo un techo, ó en distintas familias reunidas en una hal itación, dos ó mas personas son contribuyentes por faccho propio, ora por inmuebles, ora por subsidio industrial y comercial, cada ano de los contribuyentes figurará como persona separada quo represente mayor ó menor parte de la familia.

Respecto de los individuos que se dedicarea al trabajo del campo ó de la industria y no pagaren contribucion directa, figurarán en la casilla de los jornaleros ora seon cabeza de casa, ora vivan con otras personas de igual ó distinta ocupacion, pero independiedtes entre st. Los dependientes do otro y que vivan en casa de quien los mantuviese figurarán entre la familia de su amo ó principal, Por manera que las cédulas de inscripcion se reporten por vecinos en concepto de gefes de familla ó cabezas de casa; la inscripcion se hace por individuos; y la clasificación posterior segun profesiones v oficios se hace por computo de contribuyentes directos ó por grupos con alle-gacion de las familias, y de no contribuyentes en iguales términos.

4.º Finalmente, cuidará V. S. de que ademas de la clasificacion por estado civil donde entre las solteras y viudas irán comprendidos las monjas, y las hermanas de la cavidad y otros mestitutos de piedad o de enseñanza, sa ponga al respaldo de los estados números 2.º, 3.º, 4.º 5.º, una nota que esprese el número de las primeras, y el número y distincion de los últimos.»

Y se publican en el Boletin con el fin de que les juntas inmicipales del censo de poblacion, las tengan presentes en las operaciones que deben practicar, para sujetarlas á elles y á la instrucción de 14 de Marzo último; haciendo que conogran su contenido les vecinos y encargados de repartir y escribir las cédulas para que

las observen en la parte que les corresponda. Leon 12 de Abril de 1857.—1gnacio Mendez de Vigo —Sr. Alcalde Presidente de la Janta municipal del censo de poblacion de.....

NÚM. 181.

CENSO DE POBLACION.

Los Alcoldes presidentes de las juntas municipales del censo de poblacion, deben ocuparse desde luego con ellas, co formar el padron general de vecinos, por cuarteles, barries, parroquies y lugares, teniendo especial enidado de no olvidar en la inscripcion à un solo vecino, à fin de que obteniendo este dato importante. puedan las juntas proceder á la numeracion correlativa de los vecinos, y en su dia à la general de las cédulas de inserincion y repartimiento en dicha forma, estendiendo à la vez las listas parciales en tanto número cuonto sea el de las secciones en que esté dividida la junta ó hayan do ser las comi iones que en los dias sehalados hogan la entrega de las cédulas, inscripcion de vecinos y habitantes, y re-cogido de aquellas; pero estando bien ejeculado el empadronamiento preparatorio, se evitarán duplicaciones ó alteraciones de número en la numeración general y correlativa de todos los vecinos del término municipal, bajo la que deben aparecer todas los cédulas de él.

Reitero á los juntos municipales, los segrados deleces que ticace en las operaciones del censo y responsabilidad efectiva en que incatrirán si olvidan el menor de cilas, y la que controcerá cualquier vecino que fulte á la verdad al inscribir los nombres de los individaos de que escabeza de familla. Leon 11 de Abril de 1857.—Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 182.

CENSO DE POBLACION.

Para poder calcular con mas seguros datos el número de ejemplares que han de remitirse á cada Ayuntamiento de los resumenes de la población, modelos números 2, 3 y 4; los Alcaldes, presidentes de las Juntas municipales, manifestarán al momento à este Gobierao el núm. de secciones en que hayan dividido estos el término municipal para las operaciones del censo. Leon 11 de Abril de 1857.—
Ignacio Mendez de Vigo.

NÚM 183. TELÉGRAFOS.

Próximo ya el dia en que van d colocarse los plantones para establecer la lí-

nea telegráfico-eléctrica desde esta capital à Madrid, ereo oportuno recomendar à los Sres. Alcaldes que protejan à los empleados y contratistas encargados de esta operación, y que en enso necesario exciten é los dueños de las propiedades particulares donde se hilbiesen de coincar algunos plantones, para que no pongan impedimento algimo, puesto que el insignificante terreno que ocuparán apenas es susceptible de indemnizacion, y sin embargo se dará esta por cualquier perjuicio que se cause. Leon 11 de Abril de 1857.-Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 184.

Seccion de Agricultura.-Riegos.

D. Ignacio Mendez de Vigo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Matias Comez de Villaboa, vecino de Madrid, en virtud de la autorización que le fue concedida por Real órden de 3 de Enero último para practicar los estudios de un canal de riego en la vega de Toral, utilizando las aguas del Esla, previo reconocimiento del terreno, ha formodo el siguiente proyecto.

Se tomurán las aguas pasados del molino de D. Isidro Baeza, en término de Villamañan el sitto que llaman de las arribas de la Calera, fronte, al Maragneho de Baeza, y por una galeria subalterna se conduciron hasta descmbocar en la cabeza de la rega de Toral, è corta dislan-cia de la linerta de D. Diego Canseco. A la embotadora de la galeria se utilizara na salto de agua para dar movimiento à una bomba, que eleve las aguas para el riego del término de Villamañan. El trazado del canal tendro aproximadamente 136,600 pies lineales ó sea sobre siete leguas. Afravesará la Témpana y la leguna del Espino en el término de San Millan en longitud de 12,350 pies: seguirá cruzando el término de Villademer en longitud de 1,900 pies cortando el camino junto à las heras y cercados de Don. Pedro y D. Isidro Valcarce, la carcaba de la Piedad, la Lastra, tierras y algunas viñas. En el término de Toral tendró la linea sobre 13,900 pies cortando el camino de la borca de Castrofuerte, el harrero Carre-Valencia, tierras de Cárlos Cuesta, el reguero de Sautiago junto á las heres del postigo, el comino y reguero de Santa Lucio, el prado y huerta del marqués de Toral y otros dos predos, el de Carre-molines, término y viña de la Zapatina próxima al comino que va ú Bonavente. En el término de Algadefe tendrá la línea aproximadamente 9,000 pies y cruzara el cámino de la Vega y el de Benavente, el do los Conejos y el de Vi-llurrabines y siguiando por viñas hasta el camino llaumdo Egido Hormigal. En el término de Villarrabines será la longitud del trazado de 3.400 pies: en el de Villamandes de 9,000 pasando por junto al calvario: el de Villaquejida pasando por arriba del pueblo, las viñas de la Cruz, barrios de Sauta Maria de los heras y egido sobre 12,000 pícs: en el de Gimanes el trazado terebrá 12,400 pies aproximodamente, quedando el lugar y la Ermita de S. Pedro à la izquierda: en oi de Barriones sobre 4,400; en el de San Miguel 1,850: en el de Sta. Colemba 9,500, quedando el pueblo d' la izquier-da y certando el comino de Castro Gonzalo: en el de San Cristabal 20,000 pies atravesando el canaberal y cruzando los caminas de Brones, Cimanes y el de La Bañeza: en el de Benavente 11,000 pies pasando por el cercado del convento de San Gerónimo, el culvario, el camino de Castrogonialo, heros y huertos hasto la del Hospital desde doude se dirigirá à la muria de Villanueva de Azoague junto 'à la huerta de Sto. Domingo siguiendo por una lineación recta de 9,900 pies por

tierras del término de la Cierra, ntravesando el erreñal de Nuñez entre la Iglesia y el pueblo para ir al arroyo de Barrero. Se regorán 29,066 fanegas de sembradura terminades ya estos estudios, que comprueban la posibilidad y utilidad de la eminesa.

Y con el fin de que los que se consideren parjuilicados con la obro proyectada pudan reclamar de los que con ella se les inflera, he gonalado el termina de 30 dios pora que durante el mismo y en la formo que establece la Real orden de 14 de Marzo de 1846 produzcan ante mi antoridad las gestiones que crean conducentes, paes trascurrido sin verificarlo les parero el perjuicio consiguiente. Leon 12 de Abril de 1857.-Ignacio Mendez

NÚM. 185.

CRUZADA.

El Administrador económico de la Diócesis de Astorga me comunica con fecha 8 del mes actual lo que signe:

El plazo para el pago de los productos del romo de la Santa Crazada correspondiente à la predicación de 1886 venció en 30 de Setiembre áltimo, y sin embargo son 120 les puebles que no han satisfecho el importe de las bulas consumidas ni devuelto las sobrantes. La Administracion de mi cargo debe formar en el próximo liayo la cuenta de dichos rendimientos y por otra parte se causan per-juicios à la Hacienda publica del retraso en sus pagos.

En tal concepto ruego à V. S. que se sirva ordenar por medio del Boletia oficial à los Sres. Alcaldes constitucionales que inmediatamente lugan presenter à los colectores del ramo en sus respectivos municipios las cartas de pago que acrediten haber satisfecho en esta Administracion el valor de sumarios espendidos, compeliendo a los que no lo hayon verificado pora que en todo el presente mes lo realicen enu entrega de los sobrantes, en înteligencia de que desde el 1.º de Mayo no seron admitims estos. quedando responsables ó su obono, y me veré en la dolorosa necesidad de pedir ó V. S. apremio contra los morosos, a quienes siempre se ha desendo evitar los coslos consiguientes: y este deseo creo estará muy en consonancia con los equintivos sentimientos que distinguen à V. S. como antoridad superior y tutelor de esta

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que los Alculdes de los Ayuntamientos de esta provincia y pertenecientes a la Diocesis de Astorga se apresuren à camplir con cuanto en la preinserta comunicacion se manifiesta en obviacion de otros procedimientos mas sensibles. Leon 11 de Abril de 1857.-Ignacio Mendez de Vigo.

NUM. 186.

ESTABLECIMIENTOS PENALES. - SUBASTAS,

En la Gaceta correspondiente al Domingo 5 del actual se balla inserto el pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real órden de 2 del mismo mes, para la subasta de 80,000 varas de lienzo para vestuario de los penados en los presidios del Reino. Se publica en este periódico oficial dicho pliego de condiciones por si alguna persona ó empresa de esta provincia quiero interesarse en dicha contrata, cuya subasta tendra lugar el dia 20 del que rige en Madrid en los términos que previene la condicion 4. y con arregio à las demas que se expreson; advictiondose que los muestras del

lienzo pueden verse en la Secretaría de este Gobierno. Leon 11 de Abril de 1857. Ignacio Mendez de Vigo.

Pliego de condiciones que se cita.

1.º El contratista estará obligado á entregar en esta corte, en el almacen general de efectos de los erestdios del Reino, 40,000 varas de lienzo moreno, con seis hilos de trama y seis de urdimbre en cuarto de pulgada, con el ancho de 20 pulgadas, y tres ilbras 12 anzas de peso en cada 10 varas; y 40,000 varas de lien-zo blenco, con 10 hiles de trama y 10 de urdimbre en cuarto de pulgada, con 32 pulgadas de ancho, y peso de tres libras y tres onzas en cada 10 varas, siendo scmejantes en calinad á las muestras aprobadas, que estarán de manificato en la Direccion general de Establecimientos

penales y en los Gobiernos de provincia.

2. El tipo máximo que se fija para el tienzo nioreno, es el de 3 rs. vara, y para el blanco el de 3 rs. y 75 continos, en la inteligencia de que podrán anmentarse los lilos, el peso y el tamho, pero que no se admitira proposicion en que se

disminuven.

Para presentarse como licitador liabra de constituirse precisamente en la Caja general de Depósitos uno de 6,000 reales en metálico o equivalente, segun el precio de bolsa del dia anterior, en títulos do la Deuda consolidada del 3 por 100 por cada una de las 40,000 varas del llenzo ilianco ó moreno. Los interesados podrán retirarlos d spues del remate, à excepcion de aquellos cuyas proposiciones fueren declarados admisibles, que los continuarán hasta que por S. M. se haga le adjudicacion definitiva, y mientres dure la respunsabilidad que controlgan.

4 La subasta so verificará en Ma-drid, à la una del dia 20 del corriente mes de Abril, en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino, ante escribano público, presidiendo el acto el Sr. Director general de Establecimientos penales, asistido de no oficial del

negociado de presidios. .

Les proposicions se harán en pliegos cerrados, distinguiéndose con un lenia, y en ellos se Djará la cantidad en que el licitador se compromete à prestar el servicio. Estas proposiciones, con la carta de pago é certificacion que acredite haberse liccho el depósito que marca la condicion 3., se entregarán un la mesa de la Presidencia durante la pranera media hora anterior à le anuncieda para la subasta, sin que puedan admitirse otras nucras desde el momento en que empiece el acto; y se extendera bajo la formula siguiente:

«Me obligo à entregar en esta corte en el almacen general de efectos para los presidios del reino 40,000 varas de lienza bianco (á moreno) con (tantos hilos de trama y tantos de urdimbre) en cada cuerto de puigada, y (tantas) libras y onzas de peso en cada diez varas, con (tantas) libras y onzas de peso en cada 10 varas con (tantas), pulgadas de ancho y y al precie de......reales.....céntimos varo (al pié el lema de la proposicion. (Todas las cantidades deberán expresarse en letre.).

Se declara inadmisible toda proposicion que no se halle reductada en los términos expresados en la condicion anterior, y á la que no vaya unido el com-probante del depósito, ó que contenga al-

guna clausula condicional 6 exclusiva.

7. Acompañara a cada proposició Acompañará à cada proposicida, en distinto pliego, y bajo el mismo lema, otro cerrado que contenga el nombre y el damicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma. De estos pliegos rolo se abrirán los que correspondan of del fema à cuyo favor se adjudique el remate.

La subasta se adjudicará por el Director de Establecimientos penales provisionalmente, y mientras recae la apro-

bacion de S. M., al licitador que presentare la proposicion mas ventajosa, entendiéndose por tal lo que ofrezea el lienzo con los hilos, peso y ancho marcados á menor precio, y an igualdad de precios el de mayor peso.

9. Si hubiere dos ó toas proposicio-

nes iguales y admisibles, el Director lo pondrá en copocimiento de los proponentes, por si les conviniere reducir el precio, y si estuvieren presentes abriráuna licitacion por el termina de quince minutos entre los interesados en ellas únicamente.

10. Hecha la adjudicacion se estenderá el acta correspondiente de la subasta, sin admitirse proposicion alguna sobre mejora de precio, por ventajusa que sca.

11. Declarada por S. M. le adjudicacina definitiva, se clevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias. una para la Dirección de Establecimientos penales y otra para la ordenacion general de pagos de este Ministerio.

12. El rematante hará los entregas á razon de 1000) varas cada 10 dias, de modo que las 40000 de lienzo moreno y los 40000 del blanco queden satisfechas en el término de 40 dias, á contar desde la fecha en que se comunique la Real ér-

den de adjudicación.

13. Precedera à la admisión de cada antlega el reconocimiento de un perito nombrado por la Direccion. Si de su examen resultase admisible el lienzo, se facilitara al contratista por la persona que de el se haga cargo la correspondiente certificacion, y en su vista se expediran iumediatamente las libranzas necesarias pora su paga. Si el informe del perito fuese con-contrario al recibo del lienzo, podra el contratista elegir otro por sa parte, quedando la administración facultada poro el nombramiento de un tercero en caso de discordia. Guando el dictámen de este sea opuesto à la admision del lienzo, deberà el contratista retirarlo, quedando obligado à reponer las varas que se le desceben, ademas de las que correspondan, en la primera entrega que haya de efectuar, y concedicadosele otros 10 mas en el último plazo. Los perjuicios que por cualquiera de las circunstancias expresadas o falta de puntualidad se irroguen al servicio público, serán de cuenta del contratista

14. Al contratista pódrá exigirse una entrega de Renzo doble que la à que se haya obligado, y bajo iguales condiciones que les de este pliege; entendiéndese que los plazos empiezan a correr para el mismo desde los 60 dias signientes al de la aprahacion del contrato. Para que esta condicion tenza efecta cuidará la Direccion de Establecimientes penales de avisarlo al contratista dentro de los dos unimeros meses de celebrado el contrato. continuando en este caso el depósito por otros dos mas, á contar desde la fecha en que se haga de Real órden la adjudicacion del remate, expidiéndose entonces el mandamiento de devolución. A no haber motivo para retenerlo por falta de cumplimiento en el contratista.

15. El contratista queda sujeto á lo que previene el ort. 5. del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si dejare de cumplir los requisitos que dene Henar para el otorgamiento de la escritura ó imphliere que esta tenga lugar en el térmi-

no de ocho dias.

16. El anuncio para esta subasta se insertará en la Gacela, enidando los Goberanderes de que se publiquo tambien en los Boletines oficiales y por edictos en los pueblos en donde hubiese fabricacion de lienzos, y de dar avisa á la Direccion de Establecimientos penales del cumplimiento de estas disposiciones.

Madrid 2 de Abril de 1857 =El Di-

rector general de Establecimientos pena-

les, Dionisio Goraza.

JENTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Ném

dede

Relacion mim. 23.

Los interesados que á continuacion se espresan acreedores al Estado por debitos procedentes de la Deude del personal, pueden acudir por si é por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previne la Real orden de 23 de l'ebrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Dehda de 10 à 3 en los días no ferlados, a recoger los créditos de dicha Denda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salido de sus respectivos liquidaciones.

Núm, de salida de las

liquidaciones. Nombres de los interesados.

	<u> </u>
	LEON.
19068	D. Geránimo Chulvi,
19069	Angela Genzalez.
19070	Francisca Gonzalez Santalla.
19071	Vicenta Gonzalez Quintanilla.
19072	Francisco Guerrero.
19073	María del Carmen Vicenta y
	D. Domingo de la Mata.
19974	María Antonia Postisis.
19978	Gervasia Peroles.
19978	María de Palacio.
19077	Santos Pascual.
19078	Vouancia Perada y Cantolia.
19079	· Busios Rodríguez Buron,
19080	Manuel Rodriguez.
19081	Diego Rodriguez.
19082	María de los Dolores Sanche.
19983	Isidora Villapadierna.
19034	Anselma Velasco.
19988	Maria Villapadierna.
	31 de Marzo de 1857 V. B.
RI Dire	ctor general presidente, Ocaba.
El St	eretario, Angel F. de Heredia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Son repetidos los recuerdos hechos á los Ayuntamientos de la provincia para que remitiesen todos los trimestres á esta Administración una nota de los apremios que hubiesen expedido durante los mismos para recaudar las contribuciones, así como el importe de los costas causadas á aquellos con tal medida y en el caso de no haber tenido que opelar á dicho medio un oficio en que asi se, esprese. Apesar de las diferentes veces que se les recomendó el cumplimiento del referido servicio, son muy pocas los municipalidades que cumplen oportunamente, por lo cual me veo precisado á bacerles esta nueva y última excitacion, en la inteligencia de que à les moroses se les exigira dicho documento por medio de apremio que se expedirá por esta oficina con las dictas correspondientes y que se exigirán personalmente de los individuos que compongan le municipalidad. Leon Abril 7 de 1857.—P. I.—Gabriel Tor, reiro.

Administración principal de Bienes Nacionales de la provincia de Leon.

Renacion de las fincas rústicas y urbanas que se sacan à pública licitacion en arriendo por el termino de cuatro años que empezarán à correr y contarse desde el dia 11 de Noviembre det presente año y concluirán en igual día del proximo venidero de 1861, con arreglo à le dispueste en la Real instruccion de 16 de Junio de 1853, y. 6 la que determina el art. 27 de la adiccional de 16 de Abril de 1886y posteriores resoluciones.

Carbajalas de Leon. 12 Tendal	mero le len,	Puchlos donde radicas las fincas.	PARTIDO DE LEON.	subasins. Renta annal rs. vu-
1 Arodinos			Mesa Capitular de S. Isidro de Leon.	r.
Las Heckes que en término de dicho pueblo se halina vuentes		Azodinos	El término redondo de la casa del monte. 🗀	389
blo se hallan vacantes		Idem	Las heredodes que Hevó Antonio Llanos.	208
La Piecha El prado de la Vega con las aguas que lavo Instore La casa del Priorato de dicho pueblo 40	3	Fontanos		90
5 Nilguel de Mon- 1 La casa del Priorato de dicho pueblo. Villanneva y Manya- nede. 7 Fontanos. 8 Azadinos. 1 Las herododes que llevó José Flores. 8 Azadinos. 1 Imprado que llevó José Flores. 10 Prado que llevó José Flores. 11 Villavalter 10 Navafria 11 Villavalter 11 Villavalter 12 Tendal. 13 Santiago las Villas. 14 Rioseco de Tepla. 15 Carbajalas de Leon. 16 Un quiñon que llevó Audrés Gutlerrez. 17 Santiago las Villas. 18 Rioseco de Tepla. 19 Otro id. Bernardo Fernandos. 10 Tendal. 11 Villavalter 12 Tendal. 13 Santiago las Villas. 14 Rioseco de Tepla. 15 Otro id. de Gardoino Garcia. 16 Idem. 17 Otro id. de Abajuel Garcia. 18 Deron. 19 Un quiñon de negredia de Animas. 10 Quiñon de la cofredia de Animas. 10 Quiñon de Gardefes. 11 Villacalve. 12 Arenilles. 13 Santiago de Mon- 14 Llanos de Alva. 15 Jantiago de S. Pedro los Duñas. 16 PARTIDO DE LA VECILLA. 16 Jantiago de S. Pedro los Duñas. 17 Otro de la de la Catedra de Rosario. 18 Jantiago de S. Catuadio de Leon. 19 Quiñon de la Concepcian de Rosario. 10 Quiñon de la Concepcian de Leon. 10 Quiñon de la Concepcian de Leon. 11 Quiñon de la Concepcian de Leon. 12 Manjas de S. Catuadio de Leon. 13 Otro id. de la cofrada de Animas. 14 Tendal. 15 Palares. 16 Lianos de Nega. 17 Gordoncillo. 18 Otro id. de la cotra de de Minas. 19 Quiñon de la Concepcian de Leon. 10 Quiñon de la Concepcian de Leon. 11 Quiñon de la Concepcian de Leon. 12 Gordoncillo. 13 Otro id. de la cotra de de Minas. 14 Matadeony Sta. Martico de Sc. Catuadio de Leon. 15 P	Ā	La Flecha.,	El prado de la Vega con las aguas que	
Villanneva y Manza- Los enartos y quintos de yerba de dinede Chos priebios 135	ц	Duiform	llevo Isidora Velez	
Recoleda de Leon.				, III.
7 Fontanos. Las heredades que llevó José Florés	Ţ.,	nede		1ä5
7 Fontanos. Las heredades que llevó José Florés			Recoletas de Leon.	
9 Villavalter Dos praderas id. Gregorio Gonzalez. 50 10 Navafrio Un quiñon que llevó Manuel Fernandez. 51 11 Villaquilambrey Villasinta Un quiñon que llevó Audrés Gutlerrez. 42 12 Tendal. Un quiñon que llevó Audrés Gutlerrez. 42 13 Santiago los Villas. Un quiñon de hepedades que ilavó Marria Riosco de Tepla Otro id. id. Gerónino Garcia. 72 14 Riosco de Tepla Otro id. id. Gerónino Garcia. 72 15 Idem. Otro id. id. Manuel García menor. 81 14 Riosco de Tepla Otro id. id. Manuel García menor. 81 15 Partido DE RIASO. Un quiñon de la cofradia de Animas. 60 16 Buron. Un quiñon de la cofradia de Animas. 60 17 Idem. Otro id. id. prados de la cofradia de Animas. 60 18 Lianches. Otro id. de prados de la cofradia de Animas. 60 19 Idem. Otro id. de prados de la cofradia de Animas. 60 20 Atanches. Un prado del acortadia de Animas. 60 21 Arenillas. Un quiñon de fincas que llevó D. Ricardo Mora Varona. 62 22 Arenillas. Otro id. id. el mismo. 300 23 Palacios de Valdullosma Otro id. id. el mismo. 300 24 Tolibia de Alajo. Otro id. id. la cofradia de Rosario. 30 25 Palacios de Valdullosma Otro id. id. el cofradia de Rosario. 30 36 Matalaberbula Otro id. del Ecofradia de Rosario. 30 37 Cordonal Otro id. del Rocardia de Leon. 30 38 Matalaberbula Otro id. del Rocardia de Rosario. 30 39 Fereno de la Vega. Otro id. Bartolomé Vicente. 23 40 Matadeon y Sta. Marria de los Otros. 40 41 Matadeon y Sta. Marria de los Otros. 41 42 Manjas de la Concepcian de Leon. 42 43 Matadeon y Sta. Marria de los Otros. 42 44 Matadeon y Sta. Marria de los Otros. 45 45 Pajares. Otro id. id. de la obra pia del mismo. 42 46 Matadeon y Sta. Marria de la Catadral de Leon. 45 47 Otro id. id. de la corradia de la Cruz. 45 48 Matadeon y Sta. Marria de la Catadral de Leon. 45 48 Otro id. id. de la corradia de la Cruz. 45 49 Pajares. Otro id. id. de la corradia de la Cruz. 45 40			Las heredodes que llevo José Florex	•
10 Navafeta				
11 Villaquilambrey Villas in Carbajalas de Leon. 12 Tendal				
Carbajalas de Leon Un quiñon que levó Audres Gutterrez. 49			, · ·	. •
Carbajalas de Leon. 12 Tendal. Un quiñon que llevó Audrés Gutterrez. 13 Santiago las Villas. Un quiñon de hepedades que ilevó Maria Rioseco de Tapla. Otro id. id. Garónimo Carcia. 72 14 Rioseco de Tapla. Otro id. id. Garónimo Carcia. 72 15 Idem. Otro id. id. Manuel García. mener. 81 16 PARTIDO DE RIAÑO. 1 Buron. Un quiñon de la cofradia de Animas. 60 2 Idem. Otro del santuario de S. Reque. 102 3 Lilanches. Otro id. de prados de la cofradia de Animas. 60 4 La Red. Un prado de la cofradia de Animas. 105 PARTIDO DE SARAGUN. Monjas de Gradefes. 115 5 Pedrasa. Un quiñon de fincas que llevó D. Ricarda Mora Varona. 62 Arenillas. Otro quiñon id. de mismo. 300 PARTIDO DE LA VECILLA. Monjas de Gradefes. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 15 2 Palacios de Valdallo de Santuarios. 16 Otro id. de 18 Gardefes. 17 Monjas Recoletas de Leon. 17 Monjas Recoletas de Leon. 18 Monjas de Gradefes. 19 Monjas de Gradefes. 11 Monjas			Otro id. Bernardo Fernandez	Viio 58
Manjas de Otero de las Duchas. Un quiñon de hepededes que ilevó Maria Itahanal. 14 Rioseco de Tapla. Otro id. id. Gerónino García			Carbaiglas de Leon.	
13 Santiago las Villas. Un quiñon de hepedades que ilavo Marria Rabanal. 10 14 Rioseco de Tapla. Otro id. id. Garónimo García. 72 15 Idem. 10 Otro id. id. Manuel García. 10 10 15 Buron. Un quiñon de la cofradia de Animas. 60 16 Idem. Otro id. id. PARTIDO DE RIASO. 10 17 Idem. Otro id. id. Partido de Animas. 60 18 Lianches. Otro del santuario de S. Reque. 10 19 Pedresa. Un prado del santuario de la Vecilla. 19 19 Pedresa. Un prado del santuario de la Vecilla. 19 10 Pedresa. Un prado del santuario de la Vecilla. 19 10 PARTIDO DE SARAGUN. 10 10 PARTIDO DE SARAGUN. 10 11 S. Miguel de Mon- 10 quiñon de fincas que levó D. Ricardo Mora Varona. 62 11 Lianos de Alva. Un quiñon de incas que levó D. Ricardo Mora Varona. 10 12 Palacios de Valda- 10 quiñon de heredades que llevó Manuel Gutterrez. 10 13 Matalaberbula. Otro id. de la úneas id. José Arguello. 90 14 Tolibia de Abajo. Otro id. del Santuarios. 10 15 Partido DE VALENCIA DE D. JUAN 10 16 Fuentes de les Ote- 10 quiñon de heredades que llevó Don 11 17 Renites de les Ote- 10 quiñon de heredades que llevó Don 11 18 Renites de S. Claudio de Leon. 11 19 Partido DE VALENCIA DE D. JUAN 11 19 Partido Mora Varona. 11 10 Monjas Recoletas de Leon. 11 10 Monjas de la Convepcion de Leon. 11 11 Monjas de la Convepcion de Leon. 11 12 Monjas de la Convepcion de Leon. 11 13 Otro id. 16. Bariclomé Vicențe. 23 14 Matadeon y Sta. Marria de los Oteros. 11 15 Papares. 11 16 Campo 11 17 Otro id. 16. de la corradia de la Conve. 12 18 Pajares. 11 18 Otro id. 18 Particlomé Vicențe. 23 19 Pajares 11 18 Otro id. 18 de la corradia de la Cruz. 29 19 Fofilas. 12 de la cofradia de la Cruz. 29 19 Fofilas. 12 de la cofradia de Naninas. 150 17 Otro id. 18 de la corradia de la Cruz. 29 18 Vilhacalviel 10 Otro id. 18 de la cofradia de Naninas. 150 18 Vilhacalviel 10 Otro id. 18 de la cofradia de Santi 5piritus de Valencia. 141	12	Tendal	Un quiñon que llevó Audres Gutlerrez.	42
14 Rieseco de Tepla. Otro id. id. Gerónimo García. 72 16 Idem. Otro id. id. Gerónimo García. 72 17 Otro id. id. Manuel García, menor. 81 PARTIDO DE RIAÑO. Un quiñon de la cofradia de Animas. 60 Ildem. Otro id. de prados de la cofradia de Animas. 60 La Red. Un prado del santuario de la Vectilia. 19 Pedresa. Un prado del santuario de la Vectilia. 19 Pedresa. Un prado del santuario de la Vectilia. 19 PARTIDO DE SARAGUN. Monjas de Gradefes. Un quiñon de fineas que llevó D. Ricarda Moria Varona. 62 Arenillas. Otro quiñon de fineas que llevó D. Ricarda Morias de Gradefes. 63 I Llanos de Alva. Un quiñon de fineas que llevó Manuel Gutierroz. 15 PARTIDO DE LA VECILLA. Monjas de Gradefes. 64 1 Llanos de Alva. Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutierroz. 15 Otro id. de la Gradefes. 90 Cofradias y Santuarios. 90 Cofradias y Santuarios. 16 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Benitos de S. Claudio de Leon. 91 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Monjas Recol·tas de Leon. 92 Monjas Recol·tas de Leon. 93 Mataladoon. Otro id. de la Concepción de Leon. 94 Monjas Recol·tas de Leon. 93 Monjas Recol·tas de Leon. 94 Monjas Recol·tas de Leon. 94 Monjas Recol·tas de Leon. 95 Monjas de la Concepción de Leon. 95 Monjas de la Concepción de Leon. 95 Monjas de la Concepción de Leon. 96 Otro id. id. Erancisco Sandoval y campañeros. 96 Meso Capitalar de la Catedral de Leon. 96 Otro id. id. de la obra pía del mismo. 96 Compo Otro id. id. de la obra pía del mismo. 96 Compo Otro id. id. de la obra pía del mismo. 96 Compo Otro id. id. de la obra pía del mismo. 96 Cordialis y Santuarios. 96 Vilhachiyel Otro id. de la Cutil Trancisco del Peco 20 Follias. Las fineas que en término de Fáfilas periencieron à la coliradía do Santi 59 Titus de Valencia. 94 Matalacia. 141	46:	al and the second	Monjas de Otero de las Duchas.	
14 Rieseco de Tepla. Otro id. id. Gerónimo García	10	Santingo tos Villas	ria Rabanal	10
PARTIDO DE RIANO. 1 Buron	14	Rioseco de Tania	Otro id. id. Gerénimo Garcia	
1 Birron. Un quiñon de la cofredia de Animas. 60 2 Idem. Otro Id. de prados de la cofradia de Animas. 162 3 Lianches. Otro Id. de prados de la cofradia de Animas. 163 4 La Red. Un prado del antuario de la Vecilia. 153 5 Pedresa. Un prado del antuario de la Vecilia. 154 6 Paltrido DE Sariagun. 165 PARTIDO DE Sariagun. 165 PARTIDO DE Sariagun. 162 Arenilles. Otro quiñon de fincas que llevó D. Ricardo Mora Varona. 162 Monjas de S. Pedro las Duñas. 300 PARTIDO DE LA VECILLA. 165 Monjas de Gradefes. 164 Un quiñon de hercelades que llevó Manuel Gutierrez. 155 Corro id. de la Gradefes. 165 PARTIDO DE LA VECILLA. 165 Monjas de Gradefes. 165 Un quiñon de hercelades que llevó Manuel Gutierrez. 165 Otro id. de la Guesa id. José Arguello. 90 Cofradias y Santuarios. 165 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 165 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 165 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 165 Monjas Recoletas de Leon. 167 Otro id. de la Correctia de Leon. 167 Otro id. Bartolomé Vicente. 23 Monjas de la Concepcian de Leon. 167 Otro id. de la Correctia de la Cora. 167 Carmpo Otro id. de la corradia de la Cruz. 167 Otro id. id. de la cotradia			Otro id, id, Manuel Garcia, menor	
1 Birron. Un quiñon de la cofredia de Animas. 60 2 Idem. Otro Id. de prados de la cofradia de Animas. 162 3 Lianches. Otro Id. de prados de la cofradia de Animas. 163 4 La Red. Un prado del antuario de la Vecilia. 153 5 Pedresa. Un prado del antuario de la Vecilia. 154 6 Paltrido DE Sariagun. 165 PARTIDO DE Sariagun. 165 PARTIDO DE Sariagun. 162 Arenilles. Otro quiñon de fincas que llevó D. Ricardo Mora Varona. 162 Monjas de S. Pedro las Duñas. 300 PARTIDO DE LA VECILLA. 165 Monjas de Gradefes. 164 Un quiñon de hercelades que llevó Manuel Gutierrez. 155 Corro id. de la Gradefes. 165 PARTIDO DE LA VECILLA. 165 Monjas de Gradefes. 165 Un quiñon de hercelades que llevó Manuel Gutierrez. 165 Otro id. de la Guesa id. José Arguello. 90 Cofradias y Santuarios. 165 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 165 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 165 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 165 Monjas Recoletas de Leon. 167 Otro id. de la Correctia de Leon. 167 Otro id. Bartolomé Vicente. 23 Monjas de la Concepcian de Leon. 167 Otro id. de la Correctia de la Cora. 167 Carmpo Otro id. de la corradia de la Cruz. 167 Otro id. id. de la cotradia		. :	PARTIDO DE BIAÑO	
Idem		Вигоп	Un quiñon de la cofradia de Animas	60
Animas 60 B Pedresa Uin prado del santuario de la Vecilia 19 B Pedresa Uin prado del santuario de la Vecilia 19 B Pedresa Uin prado del santuario de la Vecilia 160 PARTIDO DE SARAGUN. Manjas de Gradefes 100 Monjas de S. Pedro las Duñas 100 PARTIDO DE LA VECILLA 100 PARTIDO DE LA VECILL			Otro del sontuario de S. Roque	102
4 La Red. Un prado del santuario de la Vecilia 19 Bedresa Un prado de la cofradia do Animas. 166 PARTIDO DE SARAGUN. Monjas de Gradefes. 1 S. Miguel de Montana Varona 62 Monjas de S. Pedro los Duñas. 62 Monjas de Gradefes. 62 Monjas de Gradefes. 62 Monjas de Gradefes. 62 Monjas de Gradefes. 62 Liunos de Alva 63 Un quiñon de heredades que llevó Manuel Gutierroz. 15 Palacios de Valdulos 163 Partido DE LA VECILLA. 15 Otro id de 14 fineas id. José Arguello. 90 Cofradias y Santuarios. 01 Otro id. del Santuario de Sta. Cristina 10 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN 164 Benitos de S. Claudio de Leon. 167 Un quiñon id. Bes Ruano 167 Monjas Recolvias de Leon. 167 Mon	3	Llánebes		80
B Pedress. Un prado de la cofradía do Animas. 165 PARTIDO DE SARAGUN. Manjas de Gradefes. 1 S. Miguel de Mon- tañan	A	In Red		
Monjas de Gradefes. 1 S. Miguel de Mon- tañan				166
Monjas de Gradefes. 1 S. Miguel de Mon- tañan			PARTIDO DE SAHAGUN.	
1 S. Miguel de Mon- tañan			i	
2 Archilles	1	S. Miguel de Mon-{	Monjas de Gradefes. Un quiñon de fincas que llevó D. Ricar- do Mora Varona	62
Monjas de Gradefes. 1 Lianos de Alva	2	Arenillos		300
1 Llamos de Alva Un quiñon de hercadades que llevó Manuel Gutierrez 15 2 Palacios de Valdullosma Otro id de 14 fineas id. José Arguello 90 Cofradias y Santuarios. 33 3 Matalaberhula Otro id. de la cofradia del Rosario 33 4 Tolibia de Abajo Otro id. del Santuario de Sta. Cristina. 10 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Benitos de S. Claudio de Leon. Un quiñon de hercadades que llevó Don Ricardo Mora Varona 147 Monjas Recorletas de Leon. Otro quiñon id. Blas Ranno 12 Monjas Recorletas de Leon. Otro id. Bartolomé Vicente 23 Monjas de la Concepcion de Leon. Otro id. Bartolomé Vicente 23 Mesa Capitular de la Catedral de Leon. Otro id. id. Francisco Sandoval y campañeros Otro id. id. de la obra pía del mismo 77 Campo Otro id. id. de la cofradia de Animas 50 Cordoneillo Otro id. id. de la cofradia de Animas 50 Villacalviel Otro id. id. de la cofradia de Animas 50 Villacalviel Otro id. id. de la cofradia de Rafinas pertenccieron à la cofradía do Sonti Spiritus de Valencia 147			PARTIDO DE LA VECILLA.	
1 Llamos de Alva Un quiñon de hercadades que llevó Manuel Gutierrez 15 2 Palacios de Valdullosma Otro id de 14 fineas id. José Arguello 90 Cofradias y Santaarios. 33 3 Matalaberhula Otro id. de la cofradia del Rosario 33 4 Tolibia de Abajo Otro id. del Santuario de Sta. Cristina. 10 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Benitos de S. Claudio de Leon. Un quiñon de hercadades que llevó Don Ricardo Mora Varona 147 Monjas Recorletas de Leon. Otro quiñon id. Blas Ranno 12 Monjas Recorletas de Leon. Otro id. Bartolomé Vicente 23 Monjas de la Concepcion de Leon. Otro id. Bartolomé Vicente 23 Mesa Capitular de la Catedral de Leon. Otro id. id. Francisco Sandoval y campañeros Otro id. id. de la obra pía del mismo 77 Campo Otro id. id. de la cofradia de Animas 50 Cordoneillo Otro id. id. de la cofradia de Animas 50 Villacalviel Otro id. id. de la cofradia de Animas 50 Villacalviel Otro id. id. de la cofradia de Rafinas pertenccieron à la cofradía do Sonti Spiritus de Valencia 147			Monjus de Gradefes,	
Palacios de Valdo- llosma Otro id de 14 încas id. José Arguello 90 Cofradias y Santuarios. 33 Matalaberhula Otro id. de la cofradia del Rosario 10 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Benitos de S. Claudio de Leon. I Fuentes de los Ote- ros. In quiñon de heredades que llevó Don Ricardo Mora Varona 147 Monjas Recoletas de Leon. Otro quiñon id. Blas Ruano 42 Monjas de la Concepcion de Leon. Otro id. Bartolomé Vicente 23 Mataldon Sta. Ma- ria de los Oteros. Otro id. id. Francisco Sandoval y canu- pañeros 932 Cofradias y Santuarios. 932 Cordoneillo Otro id. id. de la obra pía del mismo 932 Villacalviel Otro id. de la Cruz jud. Francisco del Poso Las fincas que en término de Fáfias per- tenecieron à la cofradía de Santi Spi- ritus de Valencia 147	1	Llunos de Alva	Un quiñon de heredades que llevó Ma-	418
Corradias y Santuarios. 30	9	Palacios de Valdo-	nucl Gutterrez	10
Matalaberhula Otro id. de la cofradia del Rosario	_		Otro id de 14 fincas id. José Arguello	90
Matalaberhula Otro id. de la coñradia del Rosario 10 PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Benitos de S. Claudio de Leon. In quiñon de heredades que llevé Don Ricardo Mora Varona 147 Monjas Recoletas de Leon. Monjas Recoletas de Leon. Otro quiñon id. Blas Ranno 142 Monjas de la Conception de Leon. Otro id. Bartolomé Vicente 23 Matalacon y Sta. Marria de los Oteros. Matalacon y Sta. Marria de los Oteros. Pajares Otro id. id. Francisco Sandoval y campañeros 25 Corradias y Santuarios 26 Corradias y Santuarios 27 Otro id. id. de la obra pla del mismo 27 Otro id. id. de la cofradia de Animas 25 Villacalviel Otro id. id. de la cofradia de Animas 25 Villacalviel Otro id. id. de la cofradia de Refilas pertenceieron à la cofradía do Santi Spiritus de Valencia 24		•	Colendias v Santuarios	
Tolibia de Abajo Otro id. del Santuario de Sta. Cristina. PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN Benitos de S. Claudio de Leon. Un quiñon de heredades que llevó Don Ricardo Mora Varona			Otro id. de la cofradia del Rosario	
Benitos de S. Ciaudio de Leon. 147 1	4		Otro Id. del Santuario de Sta. Cristina.	10
Benitos de S. Ciaudio de Leon. 147 1			PARTIDO DE VALENCIA DE D. JEAN	
147 Fuentes de los Ote- Un quiñon de heredades que llevé Don Ricardo Mora Varona				
Monjas Recoletas de Leon. Monjas Recoletas de Leon. Otro quiñon id. Blas Ruano	1	Fuentes de los Ote-	Un anifon de herodados que llevé Den	
Monjas Recolcias de Leon. Otro quiñon id. Blas Ruano	-	ros	Ricardo Mora Varona	147
Monjas de la Concepcion de Leon. Monjas de la Concepcion de Leon. Otro id. Bertolomé Vicente				
Monjas de la Concepcian de Leon. Monjas de la Concepcian de Leon. Otro id. Bartolomé Vicențe	2	Maladoon	Monjas Recolcias de Leon. Otro auiñon id. Blas Ruano	42
Mesa Capitular de la Catedral de Leon. Otro id. id. Francisco Sandoval y campañeros. Pajares. Otro id. id. de la obra pía del mismo., Corradia de Animes. 59 Campo Otro id. id. de la obra pía del mismo., Corradia de Animes. 59 Villacalviel Otro id. id. de la cofradía de Animes. 59 Villacalviel Otro id. id. de la cofradía de Nermano de Fáfilas pertenecieron á la cofradía de Santi Spiritus de Valencia. 147				
Mesa Capitular de la Catedral de Leon. Otro id. id. Francisco Sandoval y campañeros. Cofradias y Santuarios. Campo Otro id. id. de la obra pía del mismo. Campo Otro id. id. de la cofradía de Animes. Villacalviel Otro id. id. de la cofradía de la Cruz. Villacalviel Otro id. id. de la cofradía de Poso Servicios Casago en término de Fáfias pertenecieron á la cofradía do Santi Spiritus de Valencia.	3	Fresno do la Vega		23
Matadeou y Sta. Ma- ria de los Oteros. Otro id. id. Francisco Sandoval y cam- ria de los Oteros. Otro id. id. de la otra pia del mismo. Compo Otro id. id. de la otra pia del mismo. Gordoneillo Oro id. id. de la cofradia de la Cruz. Villacalviel Otro id. de la Cruz id. Francisco del Pozo Las fincas que en término de Fáfilas per- tenecieron à la cofradía de Santi Spi- ritus de Valencia. 147				_
ría de los Oteros. Pañeros. 932 Cofradias y Santuarios. 77 Campo Otro id. id. de la obra pía del mismo. 53 Gordoneillo Oro id. id. de la cofradía de Animas. 53 Villacalviel Otro id. id. de la cofradía de la Cruz. 28 Villacalviel Otro id. de la Cruzid. Francisco del Pozo Las fincas que en término de Fáfias pertenecieron à la cofradía do Santi Spiritus de Valencia. 147	A	Matadeau v Sta Mo-	Mesa Capitular de la Catodral de Leon.	-
Cofradias y Santuarios. Otro id. id. de la obra pía del mismo., Campo Otro id. id. de la obra pía del mismo., Campo Otro id. id. de la cofradía de Animes Campo Otro id. id. de la cofradía de la Cruz Villacalviel Otro id. de la Cruzid. Francisco del Pozo Foillas Las fincas que en término de Fáfias pertenecieron à la cofradía de Santi Spiritus de Valencia. 147	•			902
Otro id. id. de la obra pia del mismo., Campo Otro id. id. de la corradia de Animas., Gordoneillo Orro id. id. de la cofradia de la Cruz., Villacalviel Otro id. de la Cruz id. Francisco del Pozo Las fincas que en término de Fáfilas pertenecieron á la cofradía de Santi Spiritus de Valencia.		`		
Otro id. id. de la cofradia de Animes 53 Gordoneillo Oro id. id. de la cofradia de la Cruz 28 Villacalviel Otro id. de la Cruz id. Francisco del Pozo Foillas Las fincas que en término de Fáfilas pertenecieron à la cofradía de Santi Spiritus de Valencia 147	5	Pajares	Otro id, id, de la obra nia del mismo:	77
7 Gordoneillo Oro id. id. da la cofradía de la Cruz 28 8 Vilhacalyiel Otro id. de la Cruz id. Francisco del Pozo 9 Foillas Las fincas que un término de Fáfilas per- tenecieron à la cofradía de Santi Spi- ritus de Valencia 147	Ü	Campo	Otro id. id. de la cofradie de Animas	59
9 Foillas Otro id. de la Cruz id. Francisco del Pozo Las fincas que en termino de Fáfilas per- tenecieron à la cofradía do Santi Spi- ritus de Valencia 147		Gordoneillo	Oro id. Id. do la cofradía de la Cruz	. 28
tenecieron à la cofradia de Santi Spi- ritus de Valencia		Villacniviel	Otro id. de la Cruz id. Francisco del Pozo	50
ritus de Valencia	y	* omga,,,	Las uncas que en termino de Fáfilas per-	
10 Valencia de D. Juan. Las de la misma cofradia sitas en Valencia 250			ritus de Valencia	147
	10	Volencia de D. Juan.	Las de la misma cofradla sitas en Valencia	250
Se señala para su remate el dia 19 del corriente mes de Abril desde las on	Se	señala pera su remata	el die 10 del corriente mas de Abeil des	de les once e

radican las lineas con arregio el pliego de condiciones que estará de manificato. Los arriendos cuyos tipos escedeu de 500 rs. tienen doble subesta en esta capi tal el dia y hora sanalados bajo las misma condiciones. Leon 5 de Abril da 1857 —Prudencio Iglesias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tipos para las

D. Remigio Salomon, socio de número de la sociedad de amigos del Pais de Valencia, Corresponsal de la Academia Española de Arqueologia, caballero de la Real órden Americana de Isabel la Catolica por accion de guerra, secratario honorario de S. M., Juez de Hacienda de la provincia y de primera instancia del partido á que da nambro esta capital etc.

A los Sres. Jueces de primera instancía. Alcaldes constitucionales, comunitartes de los destamentos de la Guardia civil y demas Autoridades de los puebles de la provincia de Leon à quienes atentamento saludo, tengo el honor de parti-cipar que por testimonio del actuario estoy instruyendo la oportuna causa contra el que asegura llanurse José Leiras Calbete (a) Jura paredes, y ser desertor del presidio de las portillas y Antonio Sconne, vecino de Santa María de Pastoriza, aprendidos ambos en la casa del segundo por la Guardia civil sobre sespechosos en su conducta; en cuyo acto y citada casa se hallaren dos relujes, uno Ingles mor grande y antiguo con caja y sobre caja de plata y pendiente de una cadenita de hierro que remata con un sello de mutal derado, y una llabe, de la mismo; y el otro al parecer Aleman ó Ingies de construcción moderna, caja de similor, cadena de lo mismo y un sello de cristal encarnado con un perro recostado y niado con una cadena; como tam-? bien una osclavina de paño color de costaño con embozes de terciopalo negro muy usado y un paraguas de tela color azul claro bastante viejo, que segun dichos humbres no eran suyos y se presume que pertenezean é algun robo; y á fin de apurario en nombre de la Reim muestra Srn. (q. B. g.) exharto y requiero á VV. SS. y de mi parte les ruego y encargo que con el celo que tanto les caracteriza y distingue, se sirvan practicor las debidas diligencias con el obgeto arriba indicado y darme aviso en el caso de quo averignasen algo, quedando yo al tanto en ignates y parecidos casos y sicupro muy reconocido. Dado en la Coruña á 8 de Abril d 1887.—Remigio Salomon.— Por mambalo de sa Schoria, Pelayo Iglesins de Carbajal.

Lie. D. José Agustin Magdalenn, Juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Hago seber: que hallándose vocante por separación del que la servia Eugenio Valderey, una plaza de alguneil de este Juzgado, dotada con mil y cien rs. anuales, pagados mensualmente por el presupuesto de Gracia y Susticia, se acordó por providencia del dia de ayer anunciarla en la Gaceta de Gobierno y Boletines oficiales de las provincias enclavadas en el territorio de esta Andiencia, para que los que se crean con los circunstancias precisis pera obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este dicho Juzgado à cargo del arte refrenda, dentro del termino de treinta dias contados desde la insercion, pasados los cuales no serán admitidos y se procederá à provistavia por el Sr. Regente de la Audiencia de Valladolid. Dado en la Baffeza y Abril 2 de 1857.-José Agustin Magdalena .== Por su mandado, Agustin Tinaias.

Reagency de las paradas públicas legalmente constituídas en los puntos que á continuacion se espresan:

PARADA DE D. LAUREANO CASADO EN EL PUEBLO DE LEON.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Manchego Man				ALZ	DΑ.		,		
Florido	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad .	Cuartes.	Dedos.	Hierro.	Señales accidentalis.	Cabeza.	Cola,
RESERVA DE LOS GARAÑONES. 14 14 15 15 16 16 16 16 16 16	Rubiales	Negro azabache	8	7	4			Ruena	Ruena
Gallarde Negro azabache 12 7 2 80 80 14 16 16 16 16 16 16 16	Florido	Idem	9	7	Ā				
Manchego Men. 3 7 3 Mat. Mat.			RESE	NA DE 1	los ga	RAÑONE	ES.		-
Sultan. Negro azabache. 6 7 8 Calzado del pio derecho y grincipio de calzado del pio calzado del pio de calzado del pio decentro, estrella y principio de calzado del pio decentro, estrella del pio decentro, estrella y principio de calzado del							10 20		Buena. Id.
Suitan. Castello Jucero Carcte. 7 7 7 5 Larrers en los costillares durante de nel ple izquierdo. 2 control per media y extrema enla piermedia y ex		PARADA DE D. MAN	SUEL 1	DIEZ EN	EL PU	EBLO DI	e fresno de la veg:	Υ.	
Sultan. Castolio lucero caretto. 7 7 7 5 Lucrors en las costillares dares y cuello y parte superior del cuello. Castolio lucero caretto. 7 7 7 5 Lucrors en las costillares dares y cuello y parte superior del cuello. Castolio del	Sultan	Negro azabache	6	7.	8	,	y principio de calzado		•
December Continue	Nulsaa	Cartaña lucara enenta	. 7	. 7	5		quierdo	Buena.	Regular.
RESEÑA DE LOS GARAÑONES.	Suitaii	Castano accero careto		•	J		dorso y cuello y parte superior del cuello Cicatrices en la parte	ld.	id.
Ovejero									
PARADA DE D. ANTONIO CARCEDO EN EL PUEBLO DE SAN VELIX. Corgo. Castaño oscuro, calzado del pie de calzado del precesso de precesso del pre			RESI	sña de i	LOS GA	RAÑONI	s.		•
PARADA DE D. ANTONIO GOBLES CASTAÑON EN EL PUEBLO DE PUENTE DE ALVA. Lucero. Negro azabache, principio de caizado del più izquierdo, estrella. 5 7 6 Buena. Buena Muro. Negro azabache. 9 7 6 Buena. Buena Muro. Negro azabache. 10 7 1 Regular. Buena PARADA DE D. ANTONIO CARCEDO EN EL PUEBLO DE SAN FELIX. Corto. Casteño ascuro, catrado del più del più del più de rebelo y principio de caizado del più de rebelo y principio de caizado del più de rebelo y principio de caizado del più in gradierdo. 10 7 1 Regular. Buena principio de caizado del più in gradierdo. 10 7 5 Regular. Buena principio de caizado del più in gradierdo. 10 7 7 Regular. Buena Parada DE D. FRANCISCO ALIJA EN EL PUEBLO DE GENISTÁCIO. Coracero. Negro nuel tenido. 10 7 7 Regular. Regular Regular de del più più in gradierdo. 10 7 7 Regular Regular del più de caizado del più del più più in gradierdo. 10 7 7 Regular Regular del più del più in gradierdo. 10 7 7 Regular Regular Regular Del più del più in gradierdo. 10 7 7 Regular Regular Regular Del più del più in gradierdo. 10 7 7 Regular Regular Regular Del più							и		Regular.
Lucero. Negro azabache, principio de calzado del più izquierdo, estrelia. 5 7 6							н н		
Lucero. Negro azabache, principio de calzado del più izquierdo, estrelia. 5 7 6									
pio de calzado del pie izquierdo, estrella. 5 7 6 8 Buena. Buena Id. RESENA DE LOS GARAÑONES. Gallardo. Negro azabache. 10 7 1 Regular. Buena PARADA DE D. ANTONIO CARCEDO EN EL PUEBLO DE SAN FELIX. Corzo. Castaño oscuro, calzado del pie derecho y principio de calzado del pie derecho y principio de calzado del pie izquierdo. 10 7 5 Regular. Buena De D. Castaño oscuro, estrella y principio del pie izquierdo. 10 7 7 Buena Regular. Buena PARADA DE D. FRANCISCO ALIJA EN EL PLEBLO DE GENISTACIO. Coracero. Negro nual tenido. 10 7 7 Regular Regular Gallarelo. 10 7 7 Buena Buena Gallarelo. 10 7 1 Id. id. 10 RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Gallardo. Tordo colado de los pies. 5 7 6 Buena Id. 2 1d. 2	PAI	RADA DE D. ANTONIO	RQBI.	ES CAST	ANUN 1	S EL P	CEBIA DE FLENTE DE	ALVA.	
Moro. Negro azabache. 9 7 9	Lucero			•					
PARADA DE D. ANTONIO CARCEDO EN EL PUEBLO DE SAN FELIX. Corzo Castaño oscuro, caizado del pie derecho y principio de calzado en las manos, estrella	Muro			7			я . π		Buena. Id.
PARADA DE D. ANTONIO CARCEDO EN EL PUEBLO DE SAN FELIX. Corzo Castaño oscuro, caizado del pie derecho y principio de calzado en las musnos, estrella			RESI	eña de i	LOS GA	RAÑONI	ES.		
PARADA DE D. ANTONIO CARCEDO EN EL PLEBLO DE SAN FELIX. Corzo	Gallardo	Negro azabache					¥	Regular.	Buena.
Corzo Castaño oscure, calzado del pie derecho y principio de calzado en las manos, estrella	•	PARADA DE D. /	INTON	IO CARO	EDO ES	EL PO	EBLO DE SAN FELIX.	_	
Manchego. Tordo claro. 10 7 5	Corzo	. Castaño oscuro, calzado					/		
y principio de calzado del pie izquierdo 9 7 7 Id. Id. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Manchego. Tordo claro 12 7 » Regular. Regular. PARADA DE D. FRANCISCO ALIJA EN EL PLEBLO DE GENISTÁCIO. Coracero Negro mal teñido 10 7 7 » Buena. Buena. Gallarelo Tordo oscuro, calzado ofto de los pies 7 6 » id. id. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Gallardo Tordo rodado 6 6 9 » Buena. Id. » PARADA DE D. MIGUEL FERNANDEZ BANCIELLA EN EL PUEBLO DE SANTIVAÑEZ DE PORMA. Victorioso Tordo plateado 11 7 8 Pelos negros en la parte lateral derecha Buena. Id. Buena. Id. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Manchego Negro azabache voquilabado 7 7 7 7 % Buena. Buena. Id. RESEÑA DE LOS GARAÑONES.	Cordovés	manos, estrella	10	7	. 6			Regular.	Buena.
Manchego. Tordo claro. 12 7	, , ,	y principio de catzado	•	7	7		, N	Id.	Id.
PARADA DE D. FRANCISCO ALIJA EN EL PLEBLO DE GENISTACIO. Coracero. Negro mal tenido. 10 7 7			RESI	eša de	LOS GA	RAÑONI	ES.		
Coracero. Negro mal tenido. 10 7 7	Manchego	Tordo claro	12	7	ц		*	Regular.	Regular.
Gallarelo Tordo oscuro, calzado olto de los pies 5 7 G		PARADA DE D	. FRA	NCISCO A	LIJA E	S EL PU	EBLO DE GENISTACIO.		
to de los pies. 5 7 6 id. id. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Gallardo Tordo rodado 6 6 9				7	7		al	Buena.	Buena.
### RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Gallardo Tordo rodado	Gallarelo	to de los pies	5.		. G		н	id.	id.
Arrogante Tordo claro 10. 7 1 " Id. " PARADA DE D. MIGUEL FERNANDEZ BANCIELLA EN EL PUEBLO DE SANTIVAÑEZ DE PORMA. Victorioso Tordo plateado 11 7 8 Pelos negros en la parte lateral derecha Buena. Id. Buena. Id. Id. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Manchego Negro azabache voquilabado 8 7 2 Buena. B	•	•	RES	eña de	LOS G	RAÑON	ES.		
PARADA DE D. MIGUEL FERNANDEZ BANGIELLA EN EL PUEBLO DE SANTIVAÑEZ DE PORMA. Victorioso Tordo plateado									
Victorioso Tordo platendo 11 7 8 Pelos negros en la parte lateral derecha Buena. Buena ld. ld. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Manchego Negro azabache voquilabado 8 7 2 8 Buena. Buena Buena. Buena. Buena. Buena bado 8 7 2 8 Buena. Buena bado 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	PARAD	A DE D. MIGUEL FERM	VANDE	Z BANCH	ELLA E	N EL PU	jeblo de santivañez	DE POR	MA.
Fayorito, Castaño dorado, estrella. 7 7 7 7 8 1d. 1d. 1d. RESEÑA DE LOS GARAÑONES. Manchego Negro azabache voquilabado 8 7 2 8 Buena. Buen Moro Negro morcillo, voqui y bravilabado 3 7 8 8 1d. 1d. 1d.							Pelos negros en la parte		
Manchego Negro azabache voquila- bado 8 7 2 Buena, Buena Moro Negro morcillo, voqui y bravilabado 3 7 * Id. Id.	Favorito	. Castaño dorado, estrella.	. 7	7	7				
hado 8 7 2 Buena Buena Buena Buena bravilabado 3 7 2 ld. 1d. 1d.			RES	eña de	LOS GA	RAÑON	ES.		
Moro Negro moreillo, voqui y bravilabado 3 7 * Id. fd.	Manchego							_	_
	Moro	. Negro morcilio, voqui y			7		7		Buena.
·	Borrego				3		A .		

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntumiento constitucional de Villamañan.

El repertimiento de la contribucion territorial del presente año se hallará espuesto en el esterior de los Salas Consistoriales, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus respectivos cupos y facer las reclamaciones que tuvieren por conveniente desde el nueve al veinte del corriente mes, en cuyo dia se remitirá à la aprobación superior. Villamañan 7 de Abril de 1857.—El Alcalde, Isidoro Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de San Clemente de Vuldueza.

El reportimiento de la contribucion de innucches que ha de regir en los tres trimestres que reston en el corriente año, so halía de manificato en la secretaria de este Ayuntomiento: lo que se hace saber à todos los vecinos y forasteros comprendidos en él, puro que desde la feche y en el término de ocho dias se presenten à hacer les reclamaciones que tengan por conveniente, bien entendido que pasado no se les virá y para perjuicio. San Clemente de Valdueza 6 de Abril de 1857.—El Alcalde, Baltasàr García.—Dionisio Perez, Secretario.

Mealdia constitucional de Toral de los Guzmanes.

El reparthmento de la contribucion territorial è industrial de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, estara de manifiesto en la secretaria del mismo por término de seis dias desde la insercion de este anuncio en el Roletin oficial de la provincia donde podrán los interesados concurrir y reclamar de las equivocaciones que pudieron ocurrir en la aplicación del tanto por ciento. Toral de los Guzmanes 10 de Abril de 1857.—Gregoria Gorgojo Rojo.

Alcaldia constitucional de Villafañe.

Mallándose vacante la Secretaria de este de Ayuntamiento por defuncion del que la obtenia B. Manuel Rodriguez, cuya dotacion consiste en la cantidad de 420 reales pagados por trimestres del presupuesto municipal, se inserta en el Botetio oficial de la provincia para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldia ul término preciso de un mes à contar desde la publicacion del anuncio. Villafaño 2 de Abril de 1857.—Braulio Pelaez.

Alcaldia constiturional de Villacé.

Se halla vacante la Secretario de este Ayuntamiento siendo su douccion actual la de 800 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales: sus obligaciones serán el desempeño de cuanto la ley vigente de Ayuntamientos y demas reales órdenes de instrucciones confiera á los de su clase tanto con respecto á la corporación municipal como á la Alcaldia.

Los aspirantes à ella dirigiràn sus solicitudes à este Ayuntamiento, quien la provecra pesades treinta dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Villace 5 de Abril de 1857.—El Alcalde, Esteban Montiel-

IMPRENTA DE D. JESÉ CARLOS ESCOBAR. CALLE DE LA CANONICA VIETA NOR. G.